



para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.**

con justificacion à su imposicion irremisiblemente, contra la persona que se aprehendiesse contraviniedo à lo resuelto; de forma, que con el castigo se varifique la enmienda, y destierro de una vez el uso de tales Juegos, ò otros semejantes de Suerte, y Embite; aunque no vayan aqui declarados por sus propios nombres, que el vicio, y la ociosidad inventa, y pone nuevos titulos, como tan dañosos à la Causa publica, y delagrado mio, zelando vos las Justicias muy particularmente sobre ello, dando para el entero exterminio de los citados Juegos las ordenes, y providencias convenientes, haciendo se publique por Vando esta mi Carta en Madrid, y en las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, que assi es mi voluntad; como que al traslado impresso de esta mi Carta, firmado de Don Ignacio Estevan Igareda, mi Escrivano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dà la misma fe, y credito, que al original. Fecha en Madrid à diez y ocho de Diciembre de mil setecientos sesenta y quatro. YO EL REY. Yo Don Joseph Ignacio de Goyeneché, Secretario del Rey, nuestro Señor, le hice escrivir por su mandado. Diego, Obispo de Cartagena. Don Joseph Moreno. Don Juan Martin de Gamio. Don Luis de Valle Salazar. Don Joseph Aparicio. Registrada: D. Nicolás Verdugo. Teniente de Chanciller Mayor: Don Nicolás Verdugo. = Es Copia de su original, de que certifico. = Ignacio de Igareda.

*Es Copia del exemplar del Real Despacho, que sirve de original, y queda en el Expediente ante mi firmado, à que me refiero. Y para que conste, yo Don Pedro Joseph de Morales, Escrivano mayor del Ayuntamiento de esta muy Noble, y muy Leal Ciudad, y de la Intendencia general de su Provincia la firmé en Murcia à 14. de Febrero de 1765.*

*Don Pedro Joseph de Morales*

